

más habitual.

6.2. UNIDADES DE ACTUACION Y SU GESTION.

Se han incluido dos unidades de actuación en suelo urbano, a fin de compensar, justificar y equilibrar las cesiones que al interior de las mismas se efectúan.

— Unidad A-1: Implica la apertura de la C/ Nueva y la prolongación de la C/ José Antonio hasta el cruce con C/ Hermanos de Cura y Lope.

Como sistema de actuación se propone el de Compensación.

— Unidad A-2: Implica la apertura de una calle perpendicular a C/ Hermanos de Cura y Lope y situada al sur de la misma.

Como sistema de actuación se propone el de Compensación.

En el Suelo Apto para Urbanizar se propone como sistema de actuación para la totalidad del mismo el de Compensación.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del E.D. en Haro a Carretera de Zarratón III.C.264

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 30 de Enero de 1990, acordó:

7.— Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del E.D. en Haro a Carretera de Zarratón.

Dada cuenta del proyecto de urbanización y anexo al mismo del E.D. en Haro a Carretera de Zarratón, redactado por el Arquitecto Sr. Colina Martínez y promovido por CONORSA, como propietario único de los terrenos comprendidos en el ámbito del dicho E.D.

Visto que dicho proyecto de urbanización resultó aprobado inicialmente en virtud de acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento celebrado en fecha 31 de Octubre de 1989.

Habida cuenta de que sometido a información pública el expediente (mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 14 de Diciembre de 1989, periódico de amplia difusión, tablón de edictos del Ayuntamiento y notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados) por plazo de 15 días, no se ha presentado ninguna alegación al mismo.

El Pleno acuerda por unanimidad:

1).— Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización y anexo al mismo del E. D. en Haro a Carretera Zarratón, con el siguiente condicionado:

a) La pavimentación de la vial del sistema general deberá efectuarse, adoptando la solución de firme rígido, aceptándose el firme flexible para la vial secundaria.

2).— Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, con indicación de los recursos procedentes.

3).— Comunicar este acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo de 10 días, de acuerdo a lo previsto por el artículo 141.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, Real Decreto 2159/1978 de 23 de Junio y artículo 5.3 y 6.3 del Real Decreto-Ley de 16 de Octubre de 1981.

4).— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Haro, 7 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Estudio de Detalle E.D.2 (C). III.C.265

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 30 de Enero de 1990, acordó:

6.— Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Estudio de Detalle E.D.2. (C).

Dada cuenta del proyecto de urbanización del Estudio de Detalle E.D.2 (C) del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, cuyo proyecto ha sido elaborado por el Arquitecto D. Domingo Martín Enciso, por encargo de Doña Amparo Morera de la Vall Landaluze, D. Pedro Jiménez Vázquez, en representación de la Caha de Ahorros Municipal de Bilbao y D. José Eliseo González Castillo, en nombre y representación de los Hnos. González Castillo.

Visto que dicho proyecto de Urbanización resultó aprobado inicialmente en virtud de acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento celebrado en fecha 31 de Octubre de 1989.

Habida cuenta de que sometido a información pública el expediente (mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 2 de Enero de 1990, periódico de amplia difusión, tablón de edictos del Ayuntamiento y notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados) por plazo de 15 días, no se ha presentado ninguna alegación al mismo.

El Pleno acuerda por unanimidad:

1).— Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Estudio de Detalle E. D. 2 (C) del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, con el siguiente condicionado:

a) El báculo luminoso será de tipo Casco Antiguo y deberá colocarse reactancias y lámparas compatibles con un alumbrado alternativo sin suprimir puntos de luz.

2).— Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, con indicación de los recursos procedentes.

3).— Comunicar este acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo

en el plazo de 10 días, de acuerdo a lo previsto por el artículo 141.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, Real Decreto 2159/1978 de 23 de Junio y artículo 5.3 y 6.3 del Real Decreto-Ley de 16 de Octubre de 1981.

4).— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Haro, 7 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

Aprobación inicial del proyecto de normalización de fincas en la manzana sita en la Calle Santa Lucía y Juan Carlos I de Haro III.C.266

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 30 de Enero de 1990, acordó:

9.— Aprobación inicial del proyecto de normalización de fincas en la manzana sita en la Calle Santa Lucía y Juan Carlos I de Haro.

Dada cuenta del proyecto de normalización de fincas de la manzana sita en la C/ Santa Lucía y Juan Carlos I, cuyo proyecto ha sido elaborado por el Arquitecto D. Eduardo Moscoso por encargo del promotor D. Miguel López Cerón.

Visto el informe de los técnicos Municipales, y el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

Visto que en esta misma sesión de Pleno se aprueba inicialmente el proyecto de Delimitación de fincas de la referida manzana.

Visto que conforme al punto n. 4 del proyecto de urbanización, el sistema propuesto es el de Cooperación.

Vistos los artículos 81, 101.2, 117 a 121 y 188.3 del Reglamento de gestión Urbanística.

El Pleno por unanimidad:

1).— Aprobar inicialmente el proyecto de Normalización de fincas de la manzana sita en C/ Santa Lucía y Juan Carlos I de Haro, redactado por D. Eduardo Moscoso.

2).— Someter el citado proyecto de Normalización a información pública, mediante anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, un periódico de amplia difusión en la provincia, y tablón de Edictos del Ayuntamiento, con citación personal a los propietarios de terrenos incluidos en la unidad de actuación, para que en un plazo de 15 días puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente.

3).— Condicionar esta aprobación a la aprobación definitiva del expediente de delimitación.

4).— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Haro, 7 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

Aprobación inicial del proyecto de delimitación de fincas de la manzana sita en la C/ Santa Lucía de Haro III.C.267

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 30 de Enero de 1990, acordó:

8.— Aprobación inicial del proyecto de delimitación de fincas de la manzana sita en la C/ Santa Lucía de Haro.

Dada cuenta del proyecto de Delimitación de fincas de la manzana sita en la C/ Santa Lucía de Haro, cuyo proyecto ha sido elaborado por el Arquitecto D. Eduardo Moscoso, por encargo del promotor D. Miguel López Cerón.

Visto el informe de los Técnicos Municipales, y el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

Vistos los artículos 117, 118 y 199 de la Ley del Suelo, así como los artículos 31.1, 36.3 y 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El Pleno acuerda por unanimidad:

1).— Aprobar inicialmente el proyecto de delimitación de fincas de manzana sita en la C/ Santa Lucía de Haro, redactado por el Arquitecto D. Eduardo Moscoso, y que comprende una extensión de 14.054,51 m² y se delimita de la siguiente forma: al Norte, propiedad de Hnos. Lacuesta y Unidad de Actuación número 7, Sur de izquierda a derecha, C. Letanías, hoy C/ Juan Carlos I, tramo urbanizado de la C/ de nueva apertura denominada A, que arranca de la C/ Juan Carlos I, solar de Miguel López Cerón, calle de nueva apertura B, en parte urbanizada para la construcción de los solares contiguos, y solar de Hnos. Lezana, Este, C/ Santa Lucía, antes carretera de Briones y Oeste, terminado en vértice en C/ Juan Carlos I.

2).— Determinar en base a los criterios de elección que establece el artículo 119.2 de la Ley del Suelo, como sistema de actuación urbanística, el de Cooperación, a salvo obviamente y conforme al artículo 119.3 de la